

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

San Martín 362, 1° Piso, San Miguel de Tucumán.

Telf. 0381-4215393/4215693

Centrex 7093-7094.

San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2007.

CIRCULAR N°018

A LOS SEÑORES DIRECTORES DE LAS DISTINTAS REPARTICIONES CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL CUYA LIQUIDACION DE HABERES SE REALIZA EN LA DIRECCION DE SISTEMAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA.

Procedimiento al confeccionarse el libramiento de sueldo del mes de SETIEMBRE:

En base a la Planilla de Sueldos emitidas por la Dirección General de Sistemas deben confeccionarse 2 libramientos:

A.- El Primer Libramiento debe realizarse como se hace habitualmente, pero restando al monto líquido el importe correspondiente al código 999.

B.-El segundo Libramiento tendrá el carácter de Extrapresupuestario. Concepto: Devolución de Impuesto a las Ganancias. Debe confeccionarse sin imputación, por el importe correspondiente al código 999 y a favor de la Repartición.

La Repartición deberá verificar que el monto de los dos libramientos coincidan con el importe líquido de la Planilla de Sueldos.

A los efectos de la carga del Comprobante Extrapresupuestarios en el SAFYC, relacionado con el código 999, se deberá emplear el código de operación 303-Devolución Impuesto a las Gcias retenidas en exceso sobre Sueldos.-

ATENTAMENTE.